



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 11 -2014

Ingreso N° 0101469 de fecha 28.04.2014

**RESUELVE RECLAMO DEDUCIDO POR LA SRA.
CONSUELO RIPOLLÉS RIVADENEIRA, DE
FECHA 27.02.2014.**

SANTIAGO, 23 JUN 2014

1270
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: El D.L. 1305; el D.S. 397, (V. y U.), de 1977; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el D.S. N° 42 (V. y U.), de 28 marzo de 2014, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano, y

CONSIDERANDO:

1. Que por documento ingresado bajo el N° 0355, de fecha 27 de febrero de 2014, la Sra. Consuelo Ripolles Rivadeneira interpuso reclamación ante esta Secretaría Ministerial, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, (LGUC), en contra del OFICIO D.O.M. N° 361 de fecha 18.02.2014, por el cual, la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, en adelante DOM, rechazó el expediente de Edificación N° SE 251/13 de fecha 28.10.2013, en la propiedad ubicada en Av. Las Condes N° 12145, comuna de Las Condes.
2. Que requerido el informe respectivo a la ya citada DOM, éste es remitido por OFICIO DOM N° 759/ de fecha 25.04.2014, señalando, en la materia que interesa, que:
 - a. El proyecto se emplaza en área de edificación EAm1, y zona de uso de suelo UC2 y UV, de acuerdo a al nuevo Certificado de Informaciones Previas presentado, N° 4028 de fecha 17.12.2013.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi3minyu.cl
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos (02) 2 901 48 88 - 89 - 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos (02) 2 901 49 00 - 02



- b. En el oficio de rechazo, se indica que no se ha dado cumplimiento a las observaciones N° 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 del Acta de Observaciones.
- c. Principalmente, se refiere a la observación N° 1, ya que presenta ampliaciones y estacionamientos, destinados a centro de servicio automotor, oficinas y otros usos, ubicados en zona UV, actividades que no están permitidas, de acuerdo al artículo 40 de la Ordenanza Local, por lo que de acuerdo al artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el predio se encuentra congelado para los usos solicitados, los que no corresponden con la zona de uso de suelo en que se emplazan.

3. Que analizados los antecedentes tenidos a la vista de conformidad a la normativa vigente, es posible señalar lo siguiente:

- a. El predio donde se emplaza el proyecto, está afecto a dos zonas de uso de suelo del Plan Regulador Comunal de Las Condes: UC2 y UV.
- b. El programa del proyecto en estudio, está compuesto por centro de servicio automotor, locales comerciales, Oficinas, pequeñas bodegas, dotación de estacionamientos según lo establecido en el Plan Regulador Comunal y en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, vivienda y vivienda del cuidador.
- c. El inciso segundo del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece que en los casos que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, se admitirán todos los que permita su frente a la calle de mayor ancho, de consecuencia todos los usos de suelo permitidos en zona UC2 cuyo frente da a la Av. Las Condes, se permitirán también en zona UV.

4. Que en razón de lo anterior, la interesada cumplió con todos los requisitos establecidos por el Plan Regulador Comunal de Las Condes para las zonas UC2 y UV, para obtener el respectivo Permiso de Edificación para el proyecto ubicado en Av. Las Condes N° 12145 de la comuna de Las Condes.

RESUELVO

1. **SE ACOGE RECLAMACIÓN** ingresada bajo el N° 0355, de fecha 27 de febrero de 2014, presentada por la Sra. Consuelo Ripolles Rivadeneira, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.) en contra del OFICIO D.O.M. N° 361 de fecha 18.02.2014, por el cual, la DOM de Las Condes rechazó el expediente de Edificación N° SE 251/13 de fecha 28.10.2013, para la ampliación de las edificaciones ubicadas en Av. Las Condes N° 12145 de la comuna de Las Condes, dado que las nuevas edificaciones cumplen a todos los efectos con los requisitos para acogerse a los beneficios

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minyu.cl
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos (02) 2 901 48 88 - 89 - 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos (02) 2 901 49 00 - 02

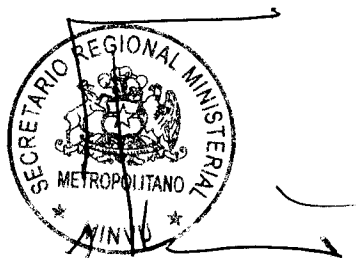


establecidos en el inciso segundo del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2. En consecuencia, la Dirección de Obras Municipales de Las Condes deberá permitir el reintegro de los antecedentes del expediente ya identificado, reintegro que deberá efectuarse bajo el mismo número y fecha con que originalmente ingresó a esa Dirección, procediendo a otorgar el permiso respectivo, lo cual deberá ser informado en un plazo máximo de 5 días una vez reingresados dichos antecedentes por parte de la interesada.

3. **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a la Dirección de Obras Municipales de Las Condes y comuníquese a la reclamante, sirviendo la presente resolución, como atento oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / MRC / FKS / JPR / lpc.
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- C/c a la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Archivo JPR14-57 (05.06.2014).

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos (02) 2 901 46 88 - 89 - 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos (02) 2 901 49 00 - 02